04-09-2025 05:43:03 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y C...
Al Contestar Cite este Nro.:2025EE16750 O 1 Fol:2 Anex:1
Origen: Sd:1167 - DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Destino: ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE/DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ
Asunto: ASIGNACION DE RECURSOS PROYECTO EJECUTAR LA OBRA DE REDUCCION DEL RIESGO
Observ.: ANEXOS DIGITALES
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ
Bogotá D.C.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Santa Fe
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
Calle 21 No. 5-74, Bogotá
Teléfono 601 3821640 Ext. 108 105
cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Asignación de recursos Proyecto: *"Ejecutar la obra de reducción del riesgo por movimiento en masa en el barrio Laches en la localidad de santa fe"* Alcaldía Local de Santa Fe.

Cordial saludo, Doctor López:

En atención a la asignación de recursos efectuada por la Junta Directiva de FONDIGER, en sesión celebrada el 17 de julio de 2025; mediante Acuerdo No. 003 de 2025 (Anexo 1), se aprobó la asignación de recursos para ser ejecutados por la entidad a su cargo, de la siguiente manera:

Subcuenta	Valor de la Asignación	Objeto
Reducción del Riesgo	$ 4.614.169.558	Ejecutar la obra de reducción del riesgo por movimiento en masa en el barrio Los Laches en la Localidad de Santa Fe

En este contexto, para la ejecución de los recursos asignados se solicita tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. **Para el inicio de la ejecución de los recursos asignados:**

- **Formato Banco de Proyectos FONDIGER:** Remitir la Ficha BPA y las hojas 6. *"EjecuciónysegProyecto"* y 7. *"Seguimiento Presupuestal"*, del Formato debidamente diligenciados (Anexo 2), para iniciar la ejecución de los recursos asignados, en cumplimiento de lo estipulado en el *"Reglamento Operativo de Administración y Manejo de los Recursos del FONDO Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER"*, Acuerdo 004 del 27 de octubre de 2023 de la Junta Directiva de FONDIGER (Anexo 3).

b. **Formas de Transferencia de los recursos:** Los recursos asignados por la Junta Directiva de FONDIGER, de conformidad al Artículo 15° del Acuerdo No. 004 de 2023, podrán ser transferidos así:

"(...)

1. ***Transferencia por ejecución directa Plan de Acción:*** *Las entidades ejecutoras deberán remitir para aprobación, el Plan de Acción (o el instrumento que determine el IDIGER como administrador del (FONDIGER) firmado por el representante legal de la entidad ejecutora y de conformidad con este instrumento se ejecutarán los recursos asignados. Es de señalar que, de acuerdo con esta modalidad, el valor asignado sigue estando en la fiducia pública que adminsitra los recursos del FONDIGER y en ese sentido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP y Certificados de Registro Presupuestal – CRP de los recursos serán expedidos por el IDIGER, como administrador del FONDIGER, cuando la entidad ejecutora lo requiera; sin embargo, todos los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales deben ser gestionadas desde cada una de la entidades ejecutoras de acuerdo con la normatividad aplicable para cada una de ellas.*

2. ***Transferencia de los recursos a la entidad ejecutora.*** *Cuando la naturaleza jurídica de la entidad lo permita, se efectuará el giro de los recursos asignados por la Junta Directiva a la cuenta bancaria que indique la Entidad Ejecutora, ya sea del monto total de la asignación o por montos parciales, previa remisión y aprobación del Plan de Acción (o el instrumento que determine el IDIGER como administrados del FONDIGER) firmado por el representante legal de la entidad ejecutora. Estos recursos deberán ser ejecutados por la entidad a la que se le transfieran los recursos, los rendimientos que generen los recursos transferidos, así como los saldos que resulten de los mismos, son del Fondo y deben ser reintegrados al FONDIGER.*

3. ***Convenio interadministrativo de transferencia:*** *Cuando la naturaleza jurídica lo permita, se suscribirá un Convenio Interadministrativo de Transferencia entre IDIGER y la entidad ejecutora, que fija la forma de transferencia y el Plan de Acción (o el instrumento que determine el IDIGER como administrados del FONDIGER).*

Parágrafo 1. *La entidad beneficiaria de la asignación de recursos por parte de la Junta Directiva adelantará su ejecución y en consecuencia su Representante Legal será responsable de los aspectos precontractuales, contractuales, de pagos y post contractuales.*

Parágrafo 2. *Cuando la modalidad de asignación de recursos sea "Convenio interadministrativo de transferencia" o "Transferencia de los recursos a la entidad ejecutora" y ésta implique la transferencia de recursos de las cuentas de FONDIGER a las cuentas de las entidades ejecutoras, las mismas, deberán presentar mensualmente informes de los rendimientos financieros generados con cargo a los recursos transferidos, así como los soportes de consignación en la cuentas de FONDIGER. Consignación que debe realizarse a más tardar 5 días después de la liquidación de los correspondientes rendimientos financieros, dando cumplimiento a lo establecido en Literal f, del Artículo 6 del Decreto 174 de 2014.*

Parágrafo 3*. Para las tres formas de transferencia, la entidad ejecutora solicitará la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP y Certificados de Registro Presupuestal – CRP, para la ejecución de los recursos conforme a lo establecido en el Plan de Acción (o el instrumento que determine el IDIGER como administrados del FONDIGER) firmado por el representante legal de la entidad ejecutora. Para las situaciones de calamidad y/o desastre declarado, se seguirán los lineamientos establecidos según las medidas especiales para le manejo de desastres y de conformidad con lo establecido en el*

Plan de Acción Específico, aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático.(…)"

Nota: Cuando la modalidad de asignación de recursos sea *"Convenio interadministrativo de transferencia"* o *"Transferencia de los recursos a la entidad ejecutora"* y ésta implique la transferencia de recursos de las cuentas de FONDIGER a las cuentas de las entidades ejecutoras, las mismas, deberán efectuar la apertura una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos, adicionalmente la entidad beneficiaria de la asignación adelantará las acciones necesarias para el trámite de marcación como cuenta exenta del GMF del Distrito Capital.

c. Expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

Una vez la entidad beneficiaria identifique y selección de la forma de transferencia para la ejecución de la asignación, deberá informar al IDIGER como administrador del FONDIGER, y en este sentido podrá iniciar las gestiones relacionadas con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, de la siguiente manera:

- **Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP:** Una vez se remita el formato Ficha BPA, la Alcaldía Local de Santa Fe podrá gestionar ante el IDIGER la solicitud de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) (Anexo 4) y, con base en ello, proceder con los tramites requeridos para adelantar la contratación financiada con la presente asignación.

En caso de que la forma de transferencia seleccionada por la entidad ejecutora corresponda, a la *"transferencia por ejecución directa Plan de Acción"*, las acciones a adelantar corresponden a las siguientes:

d. Expedición de los Certificados de Registro Presupuestal – CRP:

- **contratación celebrada:** para la solicitud de los certificados de Registro Presupuestal – CRP, la entidad beneficiaria remitirá comunicación al IDIGER con los documentos soporte de la contratación, así como la evidencia de la firma en la plataforma de SECOP a fin de proceder con la emisión de los Registros Presupuestales correspondientes, con la siguiente información:

Beneficiario	**Identificación**	**Acuerdo de Junta Directiva**	**Modalidad de Contratación**	**Objeto del CDP**	**Tipo de Contrato**
No. De CDP	**Fecha del CDP**	**Código Presupuestal**	**Valor solicitado CDP**	**Valor solicitado CRP**	**Plazo de ejecución**

- **Cuenta Bancaria del contratista.** Remitir la certificación de las cuentas bancarias en las cuales se debe realizar la consignación de los recursos con la fecha de expedición no superior a tres meses.

- **Documentos soporte del contratista.**
  - RUT

- Cámara de Comercio.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

- **Cuentas de cobro o facturas de la contratación.** La entidad ejecutora radicará en el IDIGER las respectivas cuentas de cobro o facturas de la contratación, aprobadas por el supervisor del contrato de Aguas Bogotá, dirigidas al delegado para el seguimiento de la ejecución de los recursos, quien es designado por el Ordenador del Gasto del FONDIGER.

e. <u>Para el seguimiento a la ejecución de los recursos:</u>

- **Informe mensual:** Remitir al Director del IDIGER – Representante del FONDIGER de manera mensual, un informe de ejecución y de seguimiento financiero, de acuerdo con los formatos remitidos.
- **Informe final:** En la culminación de la ejecución de los recursos, se deberá remitir un informe final de ejecución y de seguimiento financiero, indicando los saldos de los recursos NO ejecutados, cumplimiento de metas e indicadores propuestos en el proyecto, así como las evidencias del cumplimiento de éstas.

En concordancia con lo anterior, se informa que los bienes adquiridos con los recursos asignados por la Junta Directiva de FONDIGER, en el marco de la ejecución del proyecto, deberán registrarse a nombre de la entidad beneficiaria de la ejecución. La Alcaldía Local de Santa Fe asumirá el compromiso de garantizar su custodia

Asimismo, se recuerda que la responsabilidad de la ejecución recae en la entidad a la que la Junta Directiva de FONDIGER asignó los recursos. En este caso, la Alcaldía Local de Santa Fe deberá limitar la ejecución de los fondos al cumplimiento del proyecto aprobado.

Para efectos de realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados por el FONDIGER a la Alcaldía Local de Santa Fe, se ha designado por el Ordenador del Gasto, al Subdirector de Reducción del Riesgo y efectos del Cambio Climático.

Cordialmente,

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Representante y Ordenador del gasto FONDIGER

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jaqueline Guerrero Caviedes – Contratista OAP – FONDIGER		04-09-2025
Revisó:	Karen Alejandra Galvis – Contratista OAP – FONDIGER		04-09-2025
	Karla Marcela Carvajal Camejo - Contratista		04-09-2025
	Jaime Martínez – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)		04-09-2025
Anexos:	- Anexo No. 01 - Acuerdo No. 003 de 2025 - Anexo No. 02 - Formato Banco de Proyectos FONDIGER - Anexo No. 03 - Acuerdo No. 004 de 2023 – Reglamento Operativo de FONDIGER - Anexo No. 04 – Solicitud de CDP		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma			